



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CHOTA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Resolución Directoral N° 0537 -2025-GR-CAJ-UGEL/CH.

Chota, 15 ENE 2025

VISTO: el Expediente N° 10500122 y la Resolución Directoral N° 3895-2024-GR-CAJ-UGEL/CH de fecha 05 de diciembre de 2024 y demás documentos que se adjuntan como antecedentes de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 3895-2024-GR-CAJ-UGEL/CH de fecha 05 de diciembre de 2024, se resolvió en su artículo 1, el retiro de la Carrera Pública Magisterial por causal de límite de edad, a Doña: ELENA DEL SOCORRO BUSTAMANTE DIAZ, a partir del 31 de diciembre de 2024, dándole las gracias por los servicios prestados al Magisterio Nacional y en el artículo 2 se le otorga la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) equivalente a S/ 152,544.60 calculado en base al 100% de la Remuneración Integral Mensual (RIM) de S/ 3,720.60 por 41 años de servicios;

Que, al existir un error material en lo que se refiere al tiempo de servicios y el cálculo de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), asignado a Doña: ELENA DEL SOCORRO BUSTAMANTE DIAZ y que debe modificarse la Resolución Directoral N° 3895-2024-GR-CAJ-UGEL/CH de fecha 05 de diciembre de 2024 teniendo en cuenta el resumen de tiempo de servicios que contiene el Informe Escalafonario N° 00042-2025 de fecha 07 de enero de 2025;

Que, el acto a ejecutarse es procedente de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; por lo que resulta necesario emitir el acto resolutorio correspondiente;

Estando a lo actuado por el Equipo de Planillas; visado por las Áreas de Gestión Administrativa, Infraestructura y Equipamiento y Asesoría Jurídica; autorizado por el Despacho Directoral, y;

De conformidad con el DS. N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" y en uso de las facultades que le confiere la Ordenanza Regional N° 011-2017-GR.CAJ-CR, que aprueba el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP-P) y la Ordenanza Regional N° 038-2011-GR.CAJ-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones R.O.F. de la Unidad de Gestión Educativa Local Chota.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1.- RECTIFICAR, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, el error material contenido en el Considerando 2, artículo 1 y 2 de la Resolución Directoral N° 3895-2024-GR-CAJ-UGEL/CH de fecha 05 de diciembre de 2024, perteneciente a la Profesora: ELENA DEL SOCORRO BUSTAMANTE DIAZ.

DICE

Considerando 2.

Tiempo de Servicios:

41 años, 05 meses y 11 días al 31/12/2024



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CHOTA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Artículo 1.

Tiempo de Servicios:

41 años, 05 meses y 11 días al 31/12/2024

Artículo 2.

Compensación por Tiempo de Servicios (CTS):

Ley N° 29944: S/ 152,544.60

DEBE DECIR:

Considerando 3.

Tiempo de Servicios:

45 años, 05 meses y 11 días al 31/12/2024

Artículo 1.

Tiempo de Servicios:

45 años, 05 meses y 11 días al 31/12/2024

Artículo 2.

Compensación por Tiempo de Servicios (CTS):

Ley N° 29944: S/ 167,427.00

ARTICULO 2.- DISPONER, que quedan subsistentes todos los demás términos contemplados en la Resolución Directoral N° 3895-2024-GR-CAJ-UGEL/CH de fecha 05 de diciembre de 2024.

ARTICULO 3.- PUBLICAR, la presente en el Portal de Transparencia de la Unidad de Gestión Educativa Local Chota, en el plazo de tres (03) días en atención a la RM. N° 398-2008-PCM.

ARTICULO 4.- DISPONER, que el Equipo de Trámite Documentario de la UGEL Chota, notifique la presente Resolución a Doña: ELENA DEL SOCORRO BUSTAMANTE DIAZ, en su domicilio real señalado en su solicitud sito en el Psje. Daniel Carrión N° 105 del distrito y provincia de Chota, de acuerdo a los artículos 18° y 24° del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por DS. N° 004-2019-JUS.

Regístrese y comuníquese

ORIGINAL FIRMADO

Mg. RICHARD MIGUEL MARTOS RUIZ

Director de Unidad de Gestión Educativa Local Chota

RMMR/D.UGEL.CH

JVRL/J.AAJ (e)

ALCH/J.A. GI

ARAJ/JAC IA

OC/EP (e)

P/R N° 0538

Expediente N° 10509821



Lo que transcribe a Ud. para su conocimiento y demás fines
Maria Reyes
Lip. Maria Rosaura Reyes Carranza
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-CHOTA